

Federación Navarra
Tiro con Arco

*Nafarroako Arku
Tiraketa Federazioa*



**REGLAMENTO DE
SELECCIONES ABSOLUTAS
3D
CAMPO
AIRE LIBRE
SALA**

Revisión septiembre de 2022

PREÁMBULO:

El objetivo principal de esta normativa, es conseguir que los y las mejores y más regulares de entre los y las deportistas navarras y navarras/os tengan facilidades para poder asistir a los Campeonatos de España y garantizar que el nivel de las personas componentes de los diferentes equipos sea lo suficientemente alto como para pasar el corte a las eliminatorias, sin que por esto esta Federación quiera dejar de animar a la máxima participación en dichos campeonatos. No ser seleccionado/a no impide la participación de un/a deportista en un campeonato de España, ya que por ahora son abiertos.

Los estatutos de la Federación Navarra de Tiro con Arco preveen en el Artículo 72 que es la Junta Directiva la que debe designar a los y las deportistas que compondrán las distintas selecciones de Navarra para su participación como tal en los Campeonatos de España.

Para que estas designaciones no se hagan de forma arbitraria nos vamos a dotar del presente **Reglamento de Selecciones Absolutas** que junto con las **Puntuaciones Mínimas de Selección** nos dictarán cuales son los criterios mínimos que deberán acreditar los deportistas cada año para tener derecho a las ayudas a la participación en dichos campeonatos de España.

REGLAMENTO SELECCIONES ABSOLUTAS

Art. 1: El presente Reglamento de Selecciones Absolutas afecta a las categorías absolutas de todas las modalidades de tiro con arco en las que se convoquen Campeonatos de España: 3D, Campo, Aire Libre, Sala y 3D Indoor.

Art. 2: Podrán ser seleccionados los y las deportistas que cumplan uno de estos requisitos además de tener la licencia federativa por Navarra en vigor:

–“Ostentar la condición política de navarro/a conforme al artículo 5 de la Ley Orgánica 13/1982, de 10 de agosto, de Reintegración y Amejoramiento del Régimen Foral de Navarra, o la condición civil foral de navarro/a, o ser persona extranjera que ostente la condición de residente en España de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los y las extranjeros/as en España y su integración social, con vecindad administrativa en Navarra al menos durante los dos años inmediatamente anteriores a la fecha en la que se consiguió el mérito determinante para el acceso a la selección”

-Acreditar 2 años de empadronamiento en Navarra.

-Haber tramitado por Navarra los últimos 4 años consecutivos la licencia.

-No haber tenido licencia de tiro con arco por ninguna otra federación y acreditar que su residencia actual y lugar de trabajo se encuentran en Navarra.

Art. 3: Las puntuaciones mínimas exigidas para cada modalidad serán revisadas cada año por la Junta Directiva a propuesta de la Comisión Técnica y deberán ponerse en conocimiento de los y las deportistas mediante anuncio en la web de la FNTA antes del comienzo de la temporada correspondiente.

Art. 4: La realización de los criterios mínimos no garantiza al deportista o a la deportista el ser seleccionado/a puesto que siempre va a haber un número máximo de deportistas por categoría que se podrán seleccionar por cuestiones de presupuesto. En caso de haber más deportistas que cumplan con los criterios mínimos que plazas disponibles se seleccionará al que tenga la media más alta.

Art. 5: La FNTA se reserva el derecho de designar a un o una deportista en cada categoría en la que nadie haya superado los criterios mínimos. Como norma general se designará al Campeón o Campeona Navarra de dicha modalidad

Art. 6: La FNTA también podrá designar directamente a deportistas que no hayan podido disputar el Campeonato Navarro por haber tenido que participar en competiciones internacionales, lesión o causas de fuerza mayor.

Art. 7: Para conseguir el derecho a estar entre los y las deportistas seleccionados/as para participar en los Campeonatos de España hay que cumplir los siguientes requisitos:

1. Estar entre los cuatro primeros/as clasificados/as del Cto. Navarro correspondiente.
2. Haber conseguido una media igual o superior a la puntuación mínima establecida cogiendo las 2 mejores tiradas del Cto. Navarro o Liga Nacional (Campo y 3D) o Grandes Premios correspondientes según la tabla de Puntuaciones Mínimas que se publique al inicio de cada temporada.

Art. 8: Para el cálculo de las puntuaciones mínimas se tomará como referencia general la puntuación media de los dos últimos Campeonatos de España de cada modalidad que marcan los siguientes puestos:

- En el caso de que el corte de eliminatorias sea en dieciseisavos o inferior
 - el 32º puesto en las competiciones que haya 33 o más de 33 deportistas
 - el 16º puesto en las que haya entre 17 y 32
 - el 8º puesto en las que haya entre 9 y 16
 - el 4º puesto en las que haya entre 5 y 8
 - el promedio de las 4 primeras si hay menos de 5
- En el caso de que el corte de eliminatorias sea en octavos o superior:
 - el 16º puesto en las que haya más de 17
 - el 8º puesto en las que haya entre 9 y 16
 - el 4º puesto en las que haya entre 5 y 8
 - el promedio de las 4 primeras si hay menos de 5

- En los campeonatos de 3D, **3D en sala** y Campo mientras se haga las eliminatorias por sistema de Pools:
 - el 22º puesto en las competiciones que haya más de 22 deportistas
 - el 16º puesto en las que haya entre 17 y 22
 - el 8º puesto en las que haya entre 9 y 16
 - el 4º puesto en las que haya entre 5 y 8
 - el promedio de las 4 primeras si hay menos de 5

Art. 9: Derechos de los y las deportistas seleccionados/as:

1. La FNTA se hará cargo de los gastos de inscripción, manutención, alojamiento y kilometraje de deportistas seleccionados/as.
2. En ningún caso se podrá superar la cantidad total anual presupuestada para este apartado, en caso de superarse se prorrateará el total presupuestado entre los y las deportistas con derecho a ayudas.
3. La FNTA prestará a deportistas y cuerpo técnico la equipación oficial necesaria para participar en dichos campeonatos. Para los campeonatos de España junior y senior será una camiseta, un pantalón y una chaqueta cortavientos (cuando las condiciones meteorológicas lo aconsejen). Para los campeonatos de España y Ligas Nacionales de Cadetes y Menores de 14 una camiseta y un pantalón tanto para sala como para aire libre.

Art. 10: Obligaciones de deportistas y cuerpo técnico seleccionado:

1. Las personas seleccionadas deberán alojarse, y desplazarse en los medios que disponga la FNTA.
2. Las personas seleccionadas deberán aceptar la designación en el plazo de 3 días desde que les sea notificado.
3. El atuendo de las personas seleccionadas durante las competiciones en las que participen como tales deberán ser el oficial de la FNTA que se les dejará en préstamo para cada competición debiendo devolverlo en el momento que deje de participar.
4. No está permitido usar cualquier prenda de la equipación oficial cuando no se esté representando a la FNTA.

Art. 11: Se mantiene el premio de 100 euros para cada pódium obtenido en Campeonatos de España, esté el o la deportista seleccionada o haya acudido por libre al evento.

Art. 12: La Junta Directiva de la FNTA nombrará, caso de que sea necesario o conveniente, al cuerpo técnico y/o capitán de equipo que representarán a FNTA y que asistirán a los y las deportistas de las selecciones en el campeonato correspondiente.

PARTICIPACIÓN POR LIBRE EN CTOS. DE ESPAÑA

Art. 13: Un o una deportista no seleccionado/a que cumpla el artículo 2 del presente reglamento y que participe en un Campeonato de España por libre, si consigue hacer pódium, además de corresponderle los 100€ según el Art. 8, se le abonará el importe de la inscripción así como 100€ en concepto ayuda al desplazamiento, manutención y alojamiento. Dicha ayuda no se abonará si el campeonato se celebra en Navarra.

Art. 14: Deportistas no seleccionados/as que participen en Ctos. de España que deseen podrán participar con la equipación oficial de Navarra. Para ello la FNTA prestará la equipación, que tendrá que devolver limpia al termino de dicho campeonato.

Art. 15: Debido a las exigencias de la normativa sobre la equipación en los Ctos. de España cuando se participa en las competiciones por equipos, los y las deportistas no seleccionados/as que participen en Ctos. de España y que deseen que su puntuación sea tenida en cuenta para poder ser integrante del equipo y participar en la competición por equipos deberán solicitarlo por correo como muy tarde a los 3 días de que se publiquen las listas de personas seleccionadas de cada campeonato para que se les pueda proveer de dicha equipación si hiciese falta.

Art. 16: El personal técnico no seleccionado que participe en Ctos. de España asistiendo a algún o alguna deportista no podrán usar la equipación de la FNTA para no generar confusiones entre deportistas y/o organización del evento.